



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°132/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°8950

Fecha de Ingreso 28/09/2023

Buin, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8950 de fecha de ingreso **28 de septiembre de 2023** de la propiedad ubicada en **Calle El Bosque N°0281, Rol SII 567-9**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]; [REDACTED])

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO

- Se solicita revisar los datos ingresados en ítem 5.3 y 5.4.

PLANIMETRÍA

- La planimetría del primer nivel, indica en la ampliación un muro medianero que está en ambos lotes. Favor aclarar dibujo.
- Se solicita indicar la escala en plano de emplazamiento.
- Debe indicar cotas en planimetría, todas las medidas que sean relevantes para el cálculo de las superficies y las que se mencionen en especificaciones técnicas (distancia entre apoyos).
- En plano de emplazamiento, se solicita graficar a escala 1:500 y revisar las medidas del lote.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- En partida 4.1 y 4.2, se solicita detallar las fundaciones y muros. Se solicita desarrollar las partidas mencionadas en el informe, las especificaciones técnicas deben ser resumidas, pero estas deben declarar la mayor información posible sobre la cada partida mencionada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



INFORME DE HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

- El muro de adosamiento del deslinde poniente, no concuerda con lo establecido en el Artículo 4.3.3. y 4.3.4 de la O.G.U.C sobre las normas de seguridad contra incendios. Es declarado en las especificaciones técnicas y graficado en planimetría como una estructura de madera. Se recomienda revisar los artículos mencionados y aclarar la información entregada.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8950 de fecha de ingreso **28 de septiembre del 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



RCL/scm .

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8950